

**CEUNI****UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA****COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO****AUTO N°001-2025-CEUNI**

Visto el escrito presentado en Mesa de Partes del CEUNI, el 24 de junio de 2025, por parte del señor CARLOS ALBERTO VILLEGAS MARTÍNEZ, código Docente N° 20018824J, en calidad de PERSONERO del candidato a DECANO de la Facultad de Ingeniería Civil, Dr. JOSÉ CARLOS MATIAS LEON, en el que manifiesta una observación al proceso electoral;

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los órganos de Gobierno de la UNI, en el artículo 27° regula lo relativo a Personeros, estableciendo éstos deben ser de la comunidad universitaria, inscrito en el padrón electoral, manteniendo observancia del desarrollo de todos los actos del proceso electoral.
2. Que la observación hecha versa a que una persona de nombre WILLIAM JOSEPH RODRIGUEZ VAMONTE, vino a presentar su lista de un candidato, que, de acuerdo al orden de llegada, debió ser el primer Personero en hacer su inscripción, después seguiría el que suscribe el documento presentado; sin embargo, en la cola estaba como tercera de la fila, la Ing. Noemí Quintana
3. Que, al empezar la atención, señor WILLIAM JOSEPH RODRIGUEZ VAMONTE, manifestó que era Personero Suplente y le cedió el primer lugar a la que ocupaba el tercer lugar, la Ing. Noemí Quintana, quien se identificó como Personera Titular, procediendo a presentar la Solicitud de Inscripción de su candidato.
4. Señala el Personero Titular, señor CARLOS ALBERTO VILLEGAS MARTÍNEZ, que la persona que ocupaba en la fila el primer lugar, no podía ser PERSONERO SUPLENTE, tal como lo manifestaron en la ventanilla de atención, por cuanto no se encontraba como ciudadano en ejercicio y no formaba parte del Padrón Electoral.
5. El CEUNI, ha procedido a verificar si el supuesto Personero Suplente, señor WILLIAM JOSEPH RODRIGUEZ VAMONTE, es integrante del Padrón Electoral, determinándose que no lo es; consecuentemente no puede participar en el proceso electoral, y más aún, no puede tener la condición de personero.

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO: Por acuerdo unánime del CEUNI, Reconocer el **Primer lugar**, en el orden de prelación de inscripción, en estricto cumplimiento de los artículos 26° y 27° de nuestro Reglamento, al señor CARLOS ALBERTO VILLEGAS MARTÍNEZ, en su condición de PERSONERO TITULAR de la lista que representa.

SEGUNDO: Hacer de conocimiento a los Personero Titulares.

Lima, 26 de junio de 2025.



M.Sc. ELISEO PAEZ APOLINARIO
Presidente CEUNI



ENRIQUE ISRAEL MARIN RIOS
Secretario CEUNI

**CEUNI**
COMITÉ ELECTORAL

Dirección: Av. Túpac Amaru 210, Rimac, Lima-Perú
Teléfono fijo: (01) 381 3900, Central telefónica: (01) 481 1070 Anexo: 7800
Correo: ceuni@uni.edu.pe